



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
**** ALCALDIA ****
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

- Regulariza y Aprueba Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

DECRETO N° 850 (C)

Lota,

21 ABR. 2021

Vistos:

Correo electrónico enviado por encargada programa HPV III Y autorizada por le jefe Unidad Técnica Pedagógica del Departamento de Educación Municipal de Lota, quien solicita contratación de Psicólogo, aprobada por el Jefe (S) del Depto. Educación Municipal de Lota, El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Lota – Departamento de Educación y doña **PIA CAMILA DONOSO SEGUEL**; Decreto DEM N° 601 del 30.09.2015 y Decreto N° 803 del 14.12.2015, que delega firma bajo la fórmula "por orden del Sr. Alcalde; Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades que me confiere los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. **Regularícese y Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 24 de marzo de 2021, entre la I. Municipalidad de Lota, Departamento de Educación Municipal, representada por su Alcalde Subrogante, Don Hedson Díaz Cruces y doña **PIA CAMILA DONOSO SEGUEL**, RUN N° quien durante el 01 de marzo de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, asumirá ser la Docente del Programa HPV III del Departamento de Educación Municipal de Lota, con todo lo que ello conlleva, en todas las instancias legales que señale la ley hasta el cabal y cumplido entendimiento de la misma.

2. El honorario a pagar a doña **PIA CAMILA DONOSO SEGUEL**, será de \$700.000.- (setecientos mil pesos) impuesto incluido, los cuales se pagarán de manera mensual, previa presentación de su boleta de honorarios y el informe de actividades como Coordinadora del Programa HPV III aprobada por el Jefe Unidad Técnica pedagógica del Departamento de Educación Municipal de Lota.

3. **IMPÚTESE** lo anteriormente indicado a la cuenta presupuestaria 215.21.03.001 – **FONDOS JUNAEB**.

4. **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
 SECRETARIO MUNICIPAL

HDC/JMAB/RMU/YVO/OSC/SCC/ igj

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Contraloría.
- Transparencia Municipal.
- Sub-Depto. Remuneraciones.
- Sub-Depto. Personal.
- Carpeta Funcionaria.
- Archivo.



HEDSON DIAZ CRUCES
 ALCALDE (S)